



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9746

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Villa Parque Santa Ana, ubicada en el Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de dos mil ciento tres metros con sesenta centímetros (2.103,60 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice Nº 1** (X=6507777,99 - Y=4373787,74), punto de inicio del polígono, definido por la intersección del costado Noroeste de Ruta Provincial Nº 5 con el límite Sudeste de la Parcela 2131-2762, cruzando la antigua traza de la Ruta Provincial Nº 5 y pasando por el vértice Noreste de la Parcela 2131-2562 -donde se ubica el Monumento a Myrian Stefford-, atravesando el actual trazado de Ruta Provincial Nº 5 y continuando por el límite Norte de la Parcela 2131-2169 hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6507183,68 - Y=4375780,39), ubicado en el extremo Noreste de la Parcela 2131-2169.*

Lado 2-3: *de dos mil seiscientos veintiún metros con treinta centímetros (2.621,30 m) que corre con dirección Sudoeste por una línea quebrada que se corresponde con el límite Sudeste de la Parcela 2131-2169 hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6504917,46 - Y=4375221,89), situado sobre el costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-2.*

Lado 3-4: *de un mil setenta y seis metros (1.076,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste hasta arribar al **Vértice Nº 4** (X=6504678,17 - Y=4376270,94), emplazado en la intersección de la proyección del límite Sur de la Parcela 2131-3072 con el*

límite Sudoeste de la Parcela 2131-1677, cruzando el camino público que las separa.

Lado 4-5: *de tres mil cuatrocientos noventa y nueve metros con veinte centímetros (3.499,20 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste hasta encontrar el **Vértice Nº 5** (X=6501720,06 - Y=4374452,96), ubicado sobre el costado Este de camino público, definido por la intersección de la proyección del límite Sur de la Parcela 2131-0763 y el costado Este del citado camino.*

Lado 5-6: *de tres mil setecientos cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (3.759,50 m) que se extiende hacia el Oeste hasta llegar al **Vértice Nº 6** (X=6501662,90 - Y=4370693,93), ubicado en la intersección de la proyección del límite Sur de la Parcela 2131-0763 con el límite Este del Loteo “Santa Isabel”.*

Lado 6-7: *de un mil ochocientos metros con diez centímetros (1.800,10 m) que se proyecta hacia el Norte y luego hacia el Noroeste formando una línea quebrada hasta alcanzar el **Vértice Nº 7** (X=6503153,63 - Y=4369883,54), ubicado en el extremo Noreste del Loteo “Santa Isabel” sobre Ruta Provincial Nº 5.*

Lado 7-8: *de setecientos veintitrés metros (723,00 m) que corre con rumbo Sudoeste por el costado Sudeste de Ruta Provincial Nº 5 hasta arribar al **Vértice Nº 8** (X=6502679,47 - Y=4369347,95), situado sobre el costado Sudeste de Ruta Provincial Nº 5, definido por la intersección del costado Sudeste de la citada ruta con la proyección del límite Sudoeste de la Parcela 2131-1043.*

Lado 8-9: *de dos mil seiscientos treinta y cuatro metros con setenta centímetros (2.634,70 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta encontrar el **Vértice Nº 9** (X=6504387,27 - Y=4367341,73), emplazado en el extremo Noroeste de la Parcela 2131-1043.*

Lado 9-10: *de un mil ciento ocho metros (1.108,00 m) que se desarrolla con rumbo Noreste y luego Norte por una línea quebrada sobre el límite de las Parcelas 2131-1043 y 2131-1640 hasta llegar al **Vértice Nº 10** (X=6505370,79 - Y=4367475,69),*

definido por la intersección del costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-2 que lleva a la localidad de Falda del Carmen con la proyección del costado Oeste de la Parcela 2131-1640.

Lado 10-11: *de seiscientos ochenta metros con veinte centímetros (680,20 m) que se extiende con rumbo Este y luego Norte por una línea quebrada hasta alcanzar el **Vértice N° 11** (X=6505758,83 - Y=4367813,81), situado en la intersección de la proyección del límite Este de la Parcela 2131-1640 con el costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-2.*

Lado 11-12: *de dos mil trescientos treinta metros con ochenta centímetros (2.330,80 m) que corre con dirección Noreste por el costado Norte del Camino de la Red Terciaria Provincial t168-2 que lleva a la localidad de Falda del Carmen formando una línea quebrada hasta arribar al **Vértice N° 12** (X=6506060,76 - Y=4370112,45), emplazado en el extremo Sudeste de la Parcela 2131-2250.*

Lado 12-13: *de un mil ochocientos ochenta y ocho metros con treinta centímetros (1.888,30 m) que se prolonga hacia el Norte por el límite Este de las Parcelas 2131-2250 y 2131-2850, pasando por el límite Oeste del Autódromo Oscar Cabalén, hasta encontrar el **Vértice N° 13** (X=6507948,82 - Y=4370142,61), ubicado en el extremo Sudoeste de la Parcela 2131-2959.*

Lado 13-14: *de tres mil doscientos sesenta y ocho metros con treinta centímetros (3.268,30 m) que continúa con rumbo Este y luego Sudeste formando una línea quebrada hasta llegar al **Vértice N° 14** (X=6507386,48 - Y=4373281,62), definido por el extremo Sudeste de la Parcela 2131-2663 y ubicado sobre el costado Noroeste de la antigua traza de Ruta Provincial N° 5.*

Lado 14-1: *de seiscientos setenta y tres metros con veinte centímetros (673,20 m) que se proyecta con dirección Noreste formando una línea quebrada por el costado Noroeste de la antigua traza de Ruta Provincial N° 5 hasta llegar al **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono.*

La superficie del Radio Comunal de la localidad de Villa Parque Santa Ana es de tres mil ochocientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos catorce metros cuadrados (3.817 has, 3.414,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA